# Activación BUZÓN IMSS

Guía del Público Usuario 2024



# Índice

I.	Introducción	3
		0
II.	Marco normativo	3
III.	Glosario	3
IV.	Flujo general	5
V.	Activación del Buzón IMSS	5
VI.	Registro de medios de contacto para los Registros Patronales	. 20
VII.	Plazo para activar el Buzón IMSS	. 30
VIII.	Buzón IMSS activado antes del 06/08/2024	. 30
IX.	Soporte y atención	. 31

#### I. Introducción

La presente guía está dirigida a las personas que deban activar su Buzón IMSS.

El objetivo del documento es servirte de instrumento de apoyo para la activación del Buzón IMSS, te mostrará en forma ilustrada y detallada los pasos a seguir, cuidando que te sean claros y de fácil comprensión.

Podrás consultar las secciones "Medios de Contacto" y "Activación del Buzón IMSS" conforme a tus intereses. Adicionalmente, en la sección "Soporte y atención", están disponibles los canales de orientación en caso de alguna duda.

### II. Marco normativo

- Ley del Seguro Social.
- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 23 de julio de 2024, por el que se aprueban los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS, publicado el 5 de agosto de 2024, en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280813/234.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2013, por el que se aprueban las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 14 de noviembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

## III. Glosario

Para efectos de la presente guía, en singular o en plural se entenderá por:

 Buzón IMSS: el sistema de comunicación electrónico implementado, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y establecido en su página de Internet, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales, e informar sobre aspectos de interés; mediante el

cual, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto; ello, mediante documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

- Firma Electrónica Avanzada o e.firma: el conjunto de datos asociados a un mensaje de datos, que permiten asegurar la identidad de aquél que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos. Se compone de un certificado digital vigente expedido por el SAT o por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México, así como claves públicas y privadas generadas conforme al Código, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y sus disposiciones secundarias, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Lineamientos:** los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, aprobados por el Instituto mediante ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.
- Personas Particulares: las y los derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos, contadores públicos autorizados, responsables solidarios, terceros relacionados, sean personas físicas o morales y representantes legales que realicen actuaciones ante el Instituto mediante el Buzón IMSS.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **RP o Registro Patronal:** clave alfanumérica que asigna el Instituto a un patrón cuando realiza el registro ante el Instituto, por su(s) centro(s) de trabajo.

• SAT: Servicio de Administración Tributaria.

# IV. Flujo general

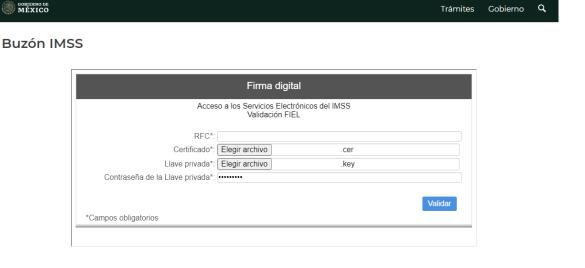
El siguiente diagrama explica la activación del Buzón IMSS en cuatro sencillos pasos:



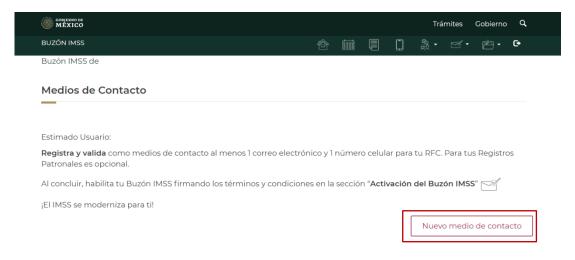
#### V. Activación del Buzón IMSS

Para realizar el proceso de activación del Buzón IMSS, debes seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Ingresa al Buzón IMSS desde la página www.imss.gob.mx/buzonimss.
- 2. Autentícate con tu e-firma del SAT vigente. De conformidad con los Lineamientos, el ingreso al Buzón IMSS debes realizarlo mediante el uso de la e.firma vigente expedida por el SAT, en cuyo caso deberás contar con un certificado digital y las claves que conforman la misma.



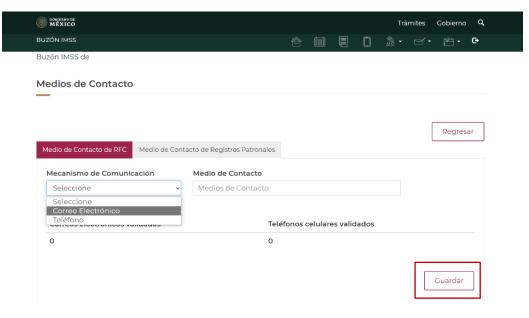
- 3. Registra y Valida los Medios de Contacto.
  - 3.1 Mecanismos de comunicación que deberás registrar.
    - ✓ Al menos un correo electrónico y hasta 5.
    - ✓ Un número de teléfono móvil.
  - 3.2 Posteriormente, deberás dar clic en el botón "Nuevo medio de contacto".



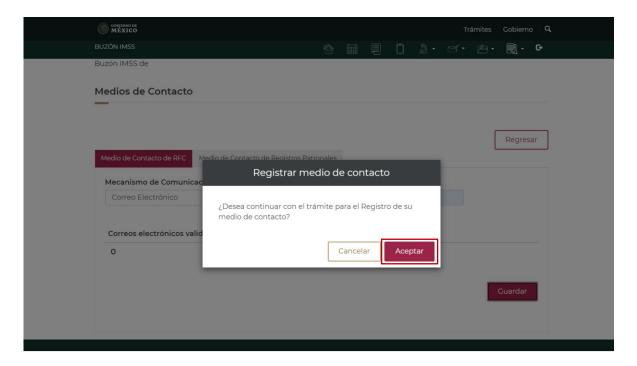
**3.3** Medios de Contacto de RFC (Registro obligatorio).

#### Registro de Correo Electrónico

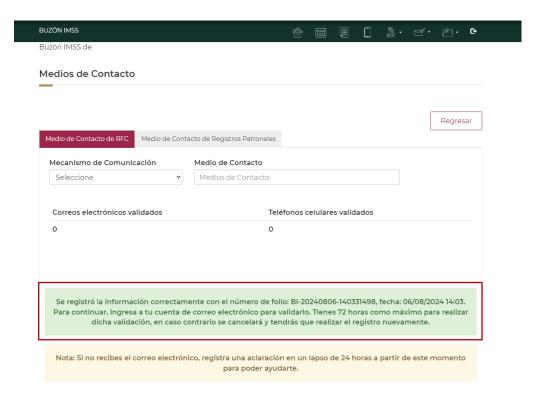
a) En la pestaña "Medio de Contacto de RFC", de la lista desplegable "Mecanismo de Comunicación" selecciona la opción "Correo Electrónico", y en el apartado "Medio de Contacto" registra la cuenta de correo electrónico, deberás registrar al menos una, y hasta cinco direcciones electrónicas como máximo. Finalmente, da clic en el botón "Guardar".



b) Aparecerá una ventana emergente, "Registrar medio de contacto" con la pregunta ¿Desea continuar con el trámite para el Registro de su medio de contacto?, para continuar con el trámite, debes dar clic en el botón "Aceptar".



c) En la parte inferior, aparecerá un mensaje en un recuadro verde, que contiene el número de folio, fecha y hora de confirmación del **registro correcto de la información**.



d) Llegará un correo electrónico a la cuenta que registraste, <u>por lo que es</u> <u>importante que revises la bandeja de correo no deseado o "spam"; cuentas con 72 horas (a partir del registro realizado) para ingresar a la liga proporcionada y realizar la validación correspondiente.</u>

Al abrir el mensaje del correo electrónico da clic en la palabra "aquí"; es importante señalar que si no validas tu medio de contacto dentro de dicho lapso, tendrás que realizar nuevamente el registro desde el inicio.



e) Aparecerá un mensaje con la confirmación de la validación de tu correo electrónico. Da clic en el botón "Cerrar".

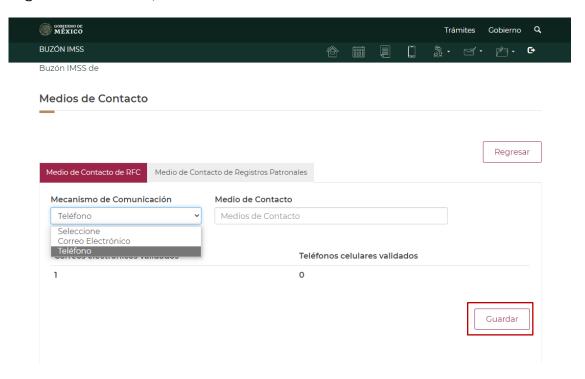


f) Posteriormente, te llegará a tu cuenta otro correo electrónico confirmando la conclusión de la validación del correo electrónico registrado.

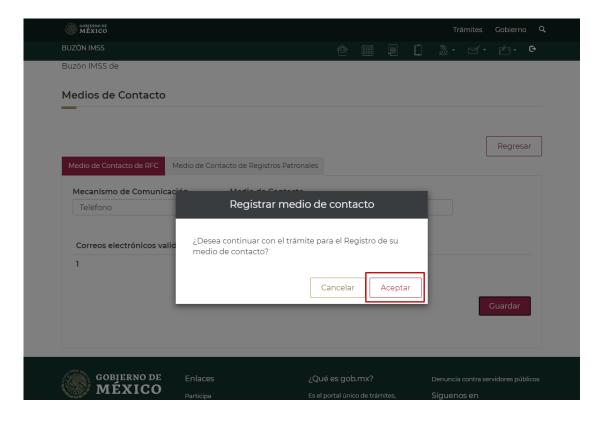


#### Registro de Número de Teléfono Móvil

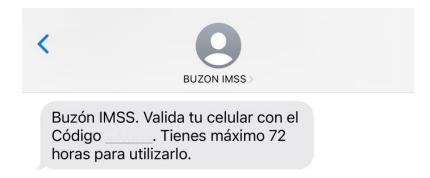
a) Desde tu Buzón IMSS, en la sección "Medios de contacto", en la pestaña "Medio de Contacto de RFC", de la lista desplegable de la sección "Mecanismo de Comunicación", selecciona la opción "Teléfono" y en el apartado "Medio de Contacto" registra tu número de teléfono móvil a 10 dígitos. Finalmente, da clic en el botón "Guardar".



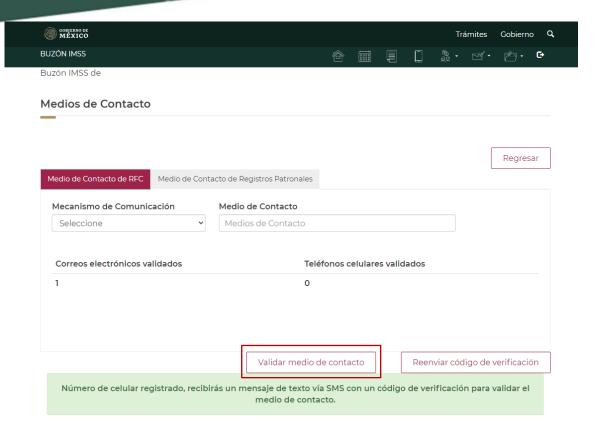
b) Aparecerá una ventana emergente, "Registrar medio de contacto" con la pregunta ¿Desea continuar con el trámite para el Registro de su medio de contacto?, para continuar con el trámite, debes dar clic en el botón "Aceptar".



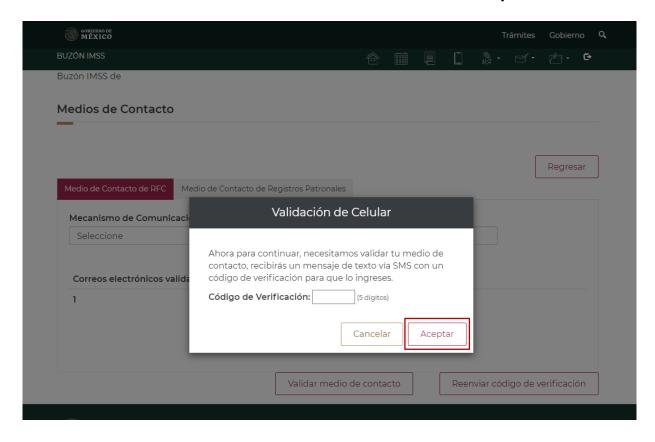
c) Recibirás un SMS con el código de verificación de cinco dígitos en el número de teléfono móvil registrado.



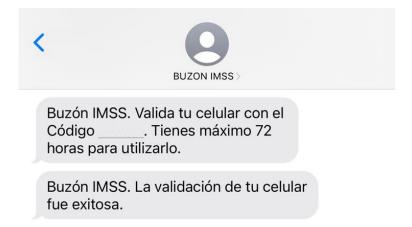
d) Posteriormente, en tu Buzón IMSS, en la sección "Medios de contacto" en la pestaña "Medio de Contacto de RFC", debes dar clic en el botón "Validar medio de contacto", recuerda hacerlo dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del SMS.



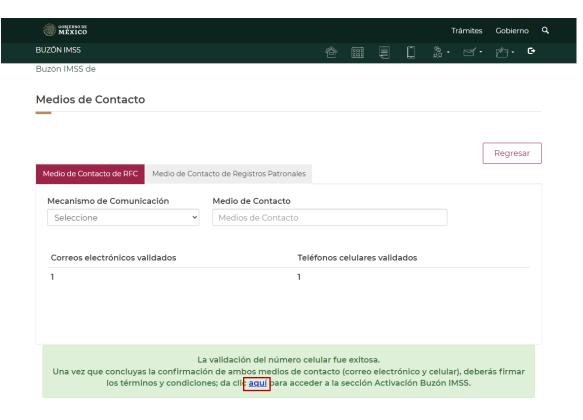
e) Registra el código de verificación de cinco dígitos en la ventana emergente **"Validación de Celular"**. Posteriormente da clic en el botón **"Aceptar"**.



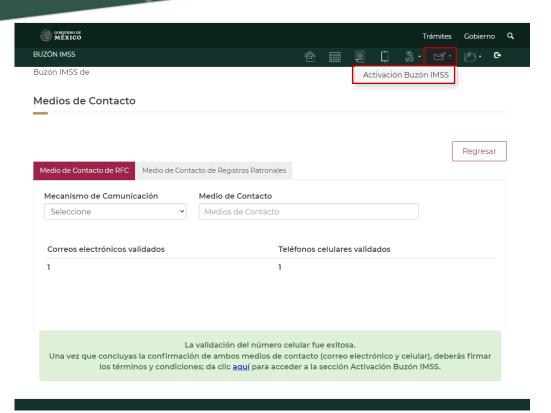
f) Recibirás un SMS en tu teléfono móvil, indicando que la validación fue exitosa.



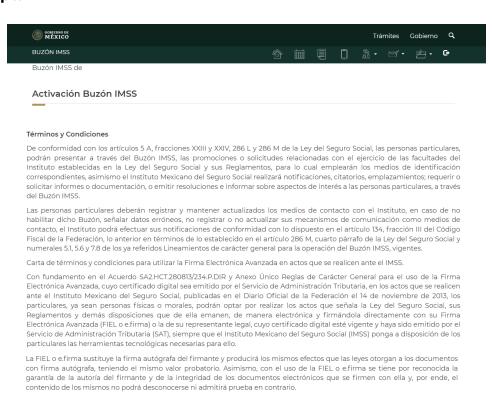
g) En tu Buzón IMSS aparecerá un mensaje en un recuadro verde, confirmando la validación exitosa del número de teléfono móvil, posteriormente, da clic en la palabra "aquí" para ingresar a la sección "Activación Buzón IMSS".



- 4. Firma los Términos y Condiciones
  - a) Después, debes firmar los Términos y Condiciones desde el menú principal "Activación Buzón IMSS".



b) Debes leer los Términos y Condiciones y posteriormente, dar clic en el botón "Aceptar".



#### Guía del Público Usuario 2024

La expedición de los certificados digitales y la generación de las claves públicas y privadas que conforman la FIEL o e.firma de personas físicas y morales, se regirán por el Código Fiscal de la Federación, su reglamentación secundaria en la materia y, en su caso, por la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Por lo tanto, la expedición de los certificados digitales, su renovación, revocación y demás trámites relacionados con la FIEL o e.firma, se deberán realizar ante el SAT, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, que opten por autenticarse y/o realizar actos ante el IMSS con el uso de su FIEL o e.firma, reconocen que es de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada que conforma su FIEL o e.firma, con el fin de evitar la utilización no autorizada de la misma. Por lo tanto, en cualquier acto firmado con la FIEL o e.firma se tendrá por válido y sin que se admita prueba en contrario, el vínculo entre el firmante, sea persona física o moral, y los datos que fueron utilizados para la creación de la respectiva FIEL o e.firma; por lo cual, los actos firmados con la FIEL o e.firma serán imputables al títular del certificado digital que se haya utilizado.

Los actos firmados con la FIEL o e.firma serán considerados hechos legítima y auténticamente por el firmante y, en caso de personas morales, por el administrador único, el Presidente del Consejo de Administración o la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración de la persona moral de que se trate, en el momento en el que se presentaron los documentos digitales. Lo anterior no admitirá prueba en contrario ante el IMSS y el titular del certificado digital será responsable de las consecuencias jurídicas que deriven de los actos que se realicen ante el IMSS utilizando la FIEL o e.firma.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán realizar actos a través de la FIEL o e.firma de sus representantes legales, siempre que éstos sean señalados por aquéllos y así sea aceptado mediante consentimiento expreso de ambos ante el IMSS, para lo cual firmarán mancomunadamente, con sus respectivas FIEL o e.firma y en momentos sucesivos inmediatos, el documento electrónico que el Instituto ponga a su disposición para tal efecto.

En caso de pérdida, robo o destrucción de la FIEL o e.firma, o cualquier otro evento que ponga en riesgo la confidencialidad de los certificados electrónicos, las llaves o claves que conforman la FIEL o e.firma, o la utilización no autorizada de la FIEL o e.firma, la persona física o moral, bajo su absoluta responsabilidad, deberá proceder con su inmediata revocación o reposición ante el SAT, sujetándose a los procesos y lineamientos que el mismo determine.

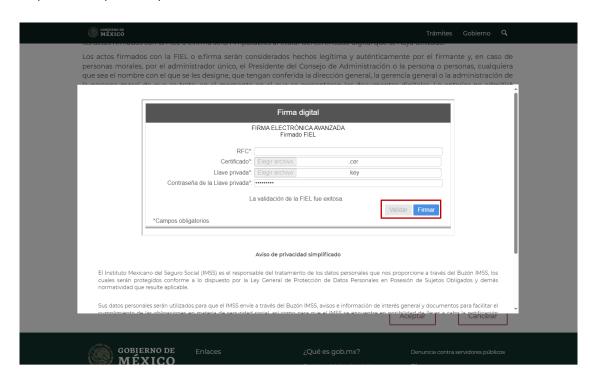
La falta de vigencia o revocación del certificado digital que ampara la FIEL o e.firma, no eximirá a la persona física o moral de cumplir con sus obligaciones ante el IMSS; por lo cual, será su responsabilidad tener vigente el certificado digital que ampara su FIEL o e.firma en los tiempos en que deba presentar cualquier promoción o trámite ante el IMSS, de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones antes señalados son aplicables a la aceptación de los mismos que en este acto realice el firmante, mediante su FIFL o e firma

Declaro que he leído y conozco los términos y condiciones así como las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", y voluntariamente acepto los alcances legales de los mismos, mediante la FIEL o efirma.



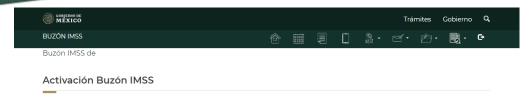
c) Deberás firmar los Términos y Condiciones con tu e.firma. Al finalizar, en la parte superior de la pantalla principal del Buzón IMSS visualizarás todos los servicios disponibles para el público usuario.





d) Puedes consultar y descargar tu acuse de los Términos y Condiciones desde el menú "Activación Buzón IMSS", dando clic en el ícono "Descargar" \*





#### Términos y Condiciones

De conformidad con los artículos 5 A, fracciones XXIII y XXIV, 286 L y 286 M de la Ley del Seguro Social, las personas particulares, podrán presentar a través del Buzón IMSS, las promociones o solicitudes relacionadas con el ejercicio de las facultades del Instituto establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, para lo cual emplearán los medios de identificación correspondientes, asimismo el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará notificaciones, citatorios, emplazamientos; requerir o solicitar informes o documentación, o emitir resoluciones e informar sobre aspectos de interés a las personas particulares, a través del Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Instituto, en caso de no habilitar dicho Buzón, señalar datos erróneos, no registrar o no actualizar sus mecanismos de comunicación como medios de contacto, el Instituto podrá efectuar sus notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 286 M, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y numerales 5.1, 5.6 y 7.8 de los ya referidos Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, vigentes.

Carta de términos y condiciones para utilizar la Firma Electrónica Avanzada en actos que se realicen ante el IMSS.

Con fundamento en el Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR y Anexo Único Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán optar por realizar los actos que señala la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, de manera electrónica y firmándola directamente con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL o e.firma) o la de su representante legal, cuyo certificado digital esté vigente y haya sido emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), siempre que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ponga a disposición de los particulares las herramientas tecnológicas necesarias para ello.

La FIEL o e.firma sustituye la firma autógrafa del firmante y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Asimismo, con el uso de la FIEL o e.firma se tiene por reconocida la garantía de la autoría del firmante y de la integridad de los documentos electrónicos que se firmen con ella y, por ende, el contenido de los mismos no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario.

La expedición de los certificados digitales y la generación de las claves públicas y privadas que conforman la FIEL o e.firma de personas físicas y morales, se regirán por el Código Fiscal de la Federación, su reglamentación secundaria en la materia y, en su caso, por la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Por lo tanto, la expedición de los certificados digitales, su renovación, revocación y demás trámites relacionados con la FIEL o e.firma, se deberán realizar ante el SAT, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, que opten por autenticarse y/o realizar actos ante el IMSS con el uso de su FIEL o e.firma, reconocen que es de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada que conforma su FIEL o e.firma, con el fin de evitar la utilización no autorizada de la misma. Por lo tanto, en cualquier acto firmado con la FIEL o e.firma se tendrá por válido y sin que se admita prueba en contrario, el vínculo entre el firmante, sea persona física o moral, y los datos que fueron utilizados para la creación de la respectiva FIEL o e.firma; por lo cual, los actos firmados con la FIEL o e.firma serán imputables al titular del certificado digital que se haya utilizado.

Los actos firmados con la FIEL o e.firma serán considerados hechos legítima y auténticamente por el firmante y, en caso de personas morales, por el administrador único, el Presidente del Consejo de Administración o la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración de la persona moral de que se trate, en el momento en el que se presentaron los documentos digitales. Lo anterior no admitirá prueba en contrario ante el IMSS y el titular del certificado digital será responsable de las consecuencias jurídicas que deriven de los actos que se realicen ante el IMSS utilizando la FIEL o e.firma.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán realizar actos a través de la FIEL o e.firma de sus representantes legales, siempre que éstos sean señalados por aquéllos y así sea aceptado mediante consentimiento expreso de ambos ante el MSS, para lo cual firmarán mancomunadamente, con sus respectivas FIEL o e.firma y en momentos sucesivos inmediatos, el documento electrónico que el Instituto ponga a su disposición para tal efecto.

En caso de pérdida, robo o destrucción de la FIEL o e.firma, o cualquier otro evento que ponga en riesgo la confidencialidad de los certificados electrónicos, las llaves o claves que conforman la FIEL o e.firma, o la utilización no autorizada de la FIEL o e.firma, la persona física o moral, bajo su absoluta responsabilidad, deberá proceder con su inmediata revocación o reposición ante el SAT, sujetándose a los procesos y lineamientos que el mismo determine.

La falta de vigencia o revocación del certificado digital que ampara la FIEL o e.firma, no eximirá a la persona física o moral de cumplir con sus obligaciones ante el IMSS; por lo cual, será su responsabilidad tener vigente el certificado digital que ampara su FIEL o e.firma en los tiempos en que deba presentar cualquier promoción o trámite ante el IMSS, de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones antes señalados son aplicables a la aceptación de los mismos que en este acto realice el firmante, mediante su FIEL o e.firma.

Declaro que he leído y conozco los términos y condiciones así como las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", y voluntariamente acepto los alcances legales de los mismos, mediante la FIEL o efirma.

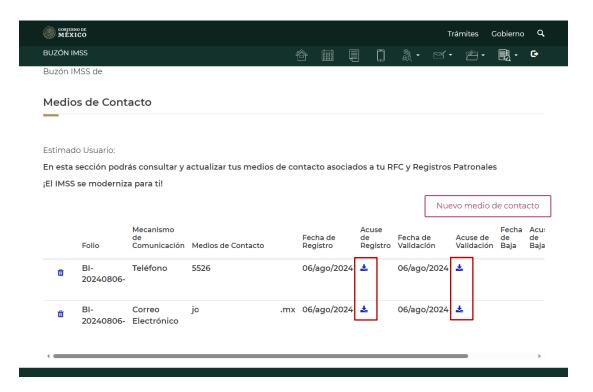
Tipo de documento	Fecha	Acuse	
Términos y Condiciones de Buzón IMSS	08/ago/2024	±	

#### Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS



e) Si deseas administrar tus medios de contacto, da clic en el menú "Mis Medios de Contacto" en el cuarto ícono de la barra superior. En esa sección podrás consultar los acuses de registro y validación de tus medios de contacto dando clic en el ícono "Descargar" ...





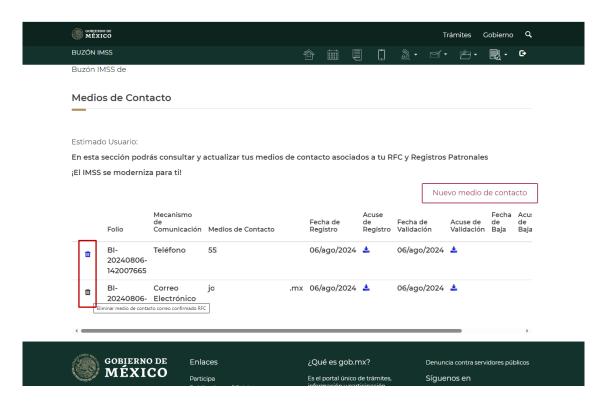
#### Acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación



#### Acuse de validación de mecanismos de comunicación



f) Si requieres eliminar o cambiar algún medio de contacto, debes dar clic en el ícono **"Eliminar medio de contacto"** igual posteriormente registrar uno nuevo.



# VI. Registro de medios de contacto para los Registros Patronales

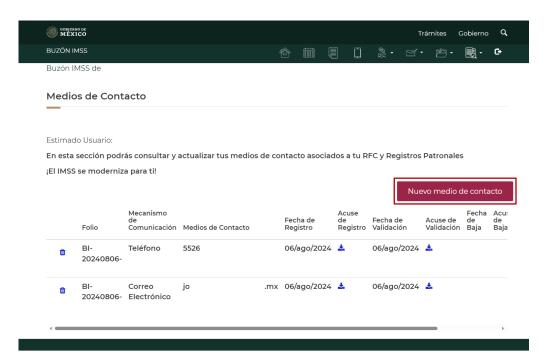
En caso de que cuentes con RP registrados ante el Instituto, **opcionalmente**, puedes registrar los medios de contacto de forma individual o masiva para la totalidad de tus Registros Patronales, conforme los siguientes pasos:

1. En tu Buzón IMSS, debes ingresar al menú "Mis medios de contacto", en el cuarto ícono de la barra superior.

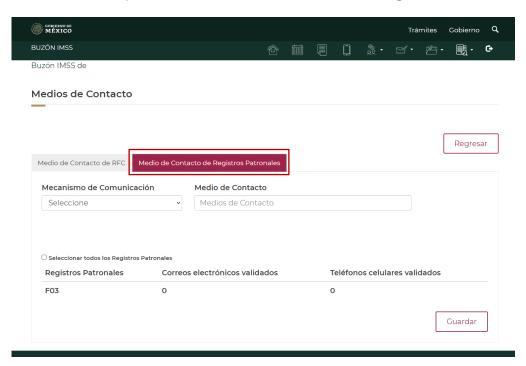


Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o llama al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.

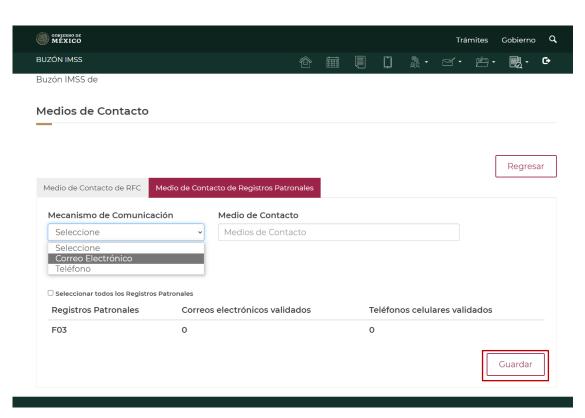
2. Posteriormente, da clic en el botón "Nuevo medio de contacto".



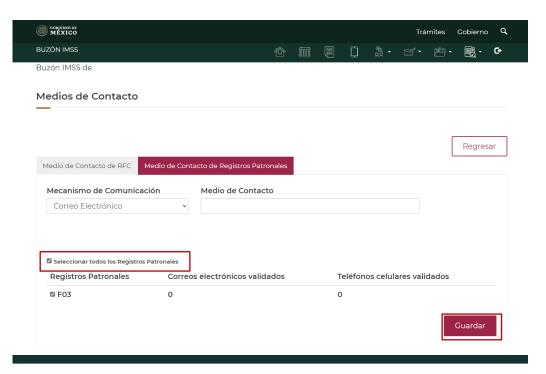
3. Después, selecciona la pestaña "Medio de Contacto de Registros Patronales".



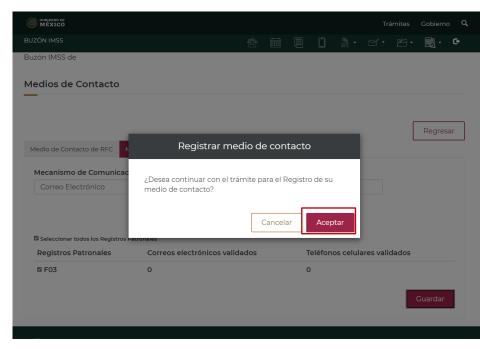
4. En la lista desplegable "Mecanismo de Comunicación" selecciona la opción "Correo Electrónico", debes registrar la cuenta de correo electrónico en el campo "Medio de Contacto".



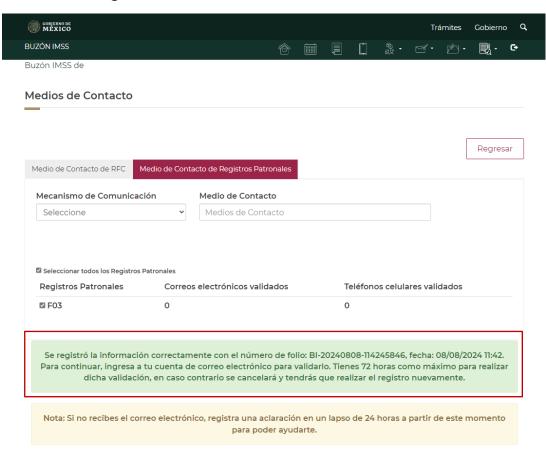
**5.** Elige la casilla **"Seleccionar todos los Registros Patronales"** para que todos tus RP estén asociados con ese medio de contacto, o si lo prefieres puedes hacerlo solo para un RP. Finalmente da clic en el botón **"Guardar"**.



**6.** Aparecerá la ventana emergente **"Registrar medio de contacto"** con la pregunta ¿Desea continuar con el trámite para el Registro de su medio de contacto?, da clic en el botón **"Aceptar"**.



7. Se desplegará un mensaje en un recuadro verde, indicando folio, fecha y hora de confirmación del registro de la información correcta.



**8.** Para validar tu correo electrónico, revisa la cuenta que registraste (es importante verificar la bandeja de correo no deseado o "spam"); da clic en la palabra "aquí" del correo de validación que recibiste. Cuentas con 72 horas (a partir del registro realizado) para confirmarlo, de lo contrario deberás registrar de nuevo tu medio de contacto.



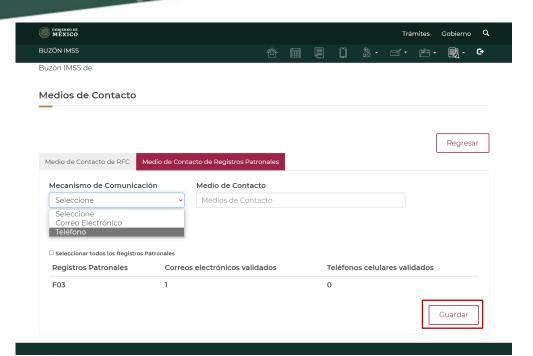
**9.** En tu Buzón IMSS se abrirá una nueva ventana con la confirmación de validación de tu correo electrónico. Haz clic en el botón **"Cerrar"**.



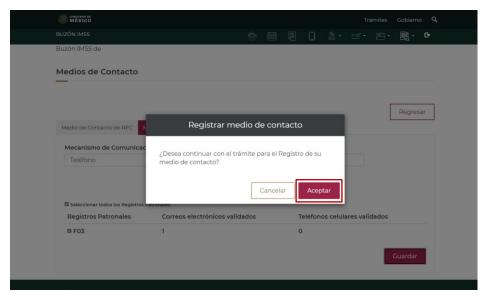
**10.** Recibirás otro correo electrónico con la confirmación de la conclusión del proceso de validación del mecanismo de comunicación.



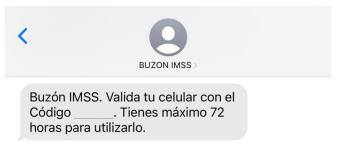
11. En tu Buzón IMSS podrás registrar tu otro medio de contacto, en la lista desplegable "Mecanismo de Comunicación" elige la opción "Teléfono", registra tu número de teléfono móvil a 10 dígitos en el apartado "Medio de Contacto" y elige la casilla "Seleccionar todos los Registros Patronales" para que todos tus RP estén asociados con ese número, en caso contrario solo se vinculará con un RP. Finalmente debes dar clic en el botón "Guardar".



**12.** Te aparecerá la ventana emergente **"Registrar medio de contacto"** con la pregunta ¿Desea continuar con el trámite para el Registro de su medio de contacto? Para continuar con el trámite, debes dar clic en el botón **"Aceptar"**.

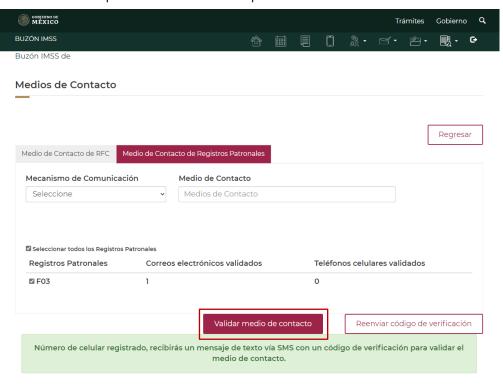


**13.** Recibirás un SMS con un código de cinco dígitos en el número de teléfono móvil registrado.

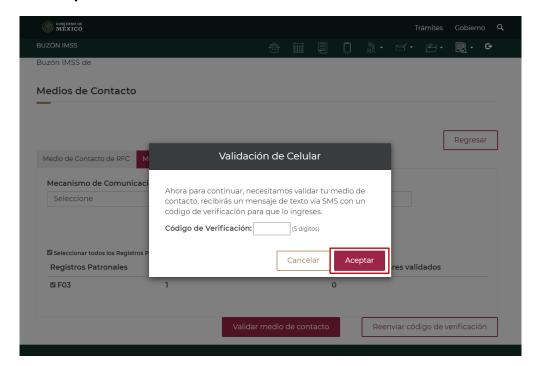


#### Guía del Público Usuario 2024

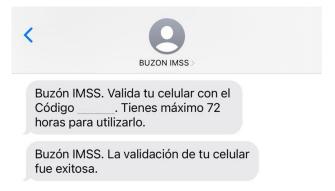
**14.** Posteriormente. En la sección "Medios de contacto" de tu Buzón IMSS debes dar clic en el botón "Validar medio de contacto", recuerda que solo podrás utilizarlo dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del SMS.



**15.** Aparecerá la ventana emergente **"Validación de Celular"**, donde deberás ingresar el código de verificación que recibiste por SMS. Posteriormente da clic en el botón **"Aceptar"**.

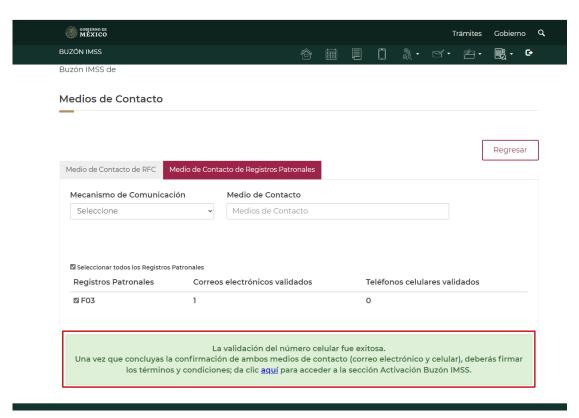


**16.** Recibirás un SMS de confirmación en tu teléfono móvil, indicando que la validación fue exitosa.



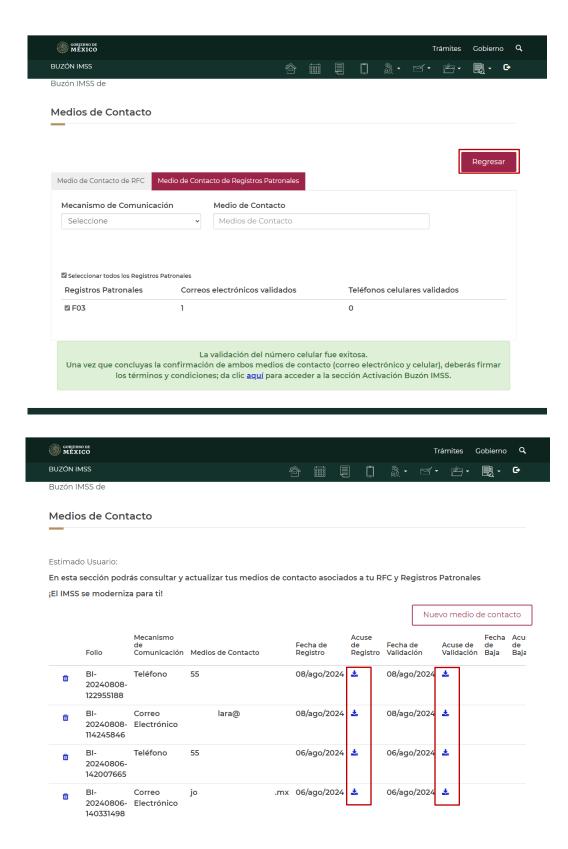
17. En tu Buzón IMSS aparecerá un mensaje en recuadro verde con la confirmación de validación exitosa.

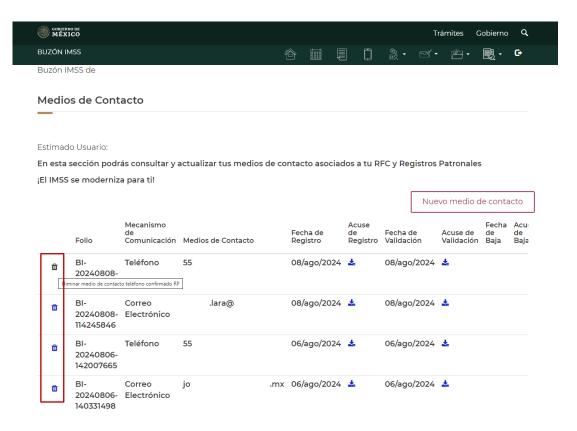
Asimismo, el aplicativo emitirá los acuses correspondientes. Si requieres descargar tus acuses, da clic en el botón **"Regresar"**.



**18.** Al dar clic en el botón "**Regresar"** visualizarás el tablero donde puedes administrar tus medios de contacto, si así lo deseas o bien, guardar tu acuse de registro y acuse de validación dando clic en el ícono "**Descargar"** 

♣.





#### Acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación



# Instituto Mericano del Seguro Social Acuse de validación de mecanismos de comunicación Feutur di de agosto de 2024 114 500 hrs. Conferido del acuse De grotimente con los eficios A Federación 2024 174 500 hrs. 2024 125 14 de de la prior de Sagon Social del Conscio Provincia del Conscio

#### Acuse de validación de mecanismos de comunicación

# VII. Plazo para activar el Buzón IMSS

Las personas particulares tienen hasta el 1 de febrero de 2025 para habilitar el Buzón IMSS, de acuerdo con los "Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2024, que en su primer transitorio establece:

"Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos."

# VIII. Buzón IMSS activado antes del 06/08/2024

Si eres un usuario que al 6 de agosto de 2024, ya cuenta con el Buzón IMSS activado, no es necesario realizar alguna acción adicional, en virtud que la obligación prevista en el numeral 5.4 de los "Lineamientos" se tendrá por cumplida, el cual señala:

**"5.4** Las personas particulares que, cuenten con su **Buzón IMSS activado** en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR.

dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, por el que se aprobaron los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020, tendrán por cumplida la obligación de registrar los medios de contacto y de firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS", prevista en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los presentes Lineamientos."

# IX. Soporte y atención

Para atención de dudas y más información respecto al funcionamiento de tu Buzón IMSS, se encuentran disponibles los siguientes canales de atención:

- **Centro de Contacto** de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS en el número telefónico 800 623 23 23, opción 5, luego opción 5; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- **Servicio de "Aclaraciones u Orientaciones",** en el Buzón IMSS, en el menú "Promociones Electrónicas", asunto "Activación Buzón IMSS", donde podrás presentar tu planteamiento las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Minisitio Buzón IMSS: <u>www.imss.gob.mx/buzonimss</u> en donde encontrarás normatividad, videos, guías y materiales de apoyo que les facilitarán la utilización del sistema.

Buzón IMSS, ¡más fácil, más rápido!